



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0370 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **25 JUL. 2011**

VISTO, el Oficio N°801 -2011-GORE-ICA/GRDS y el Oficio N° 3623-2011-GORE-ICA-DRSA-DESP-DSS., documento con el cual se solicita proceder a la aprobación y oficialización del listado de Poblaciones Excluidas y Dispersas de la Región Ica y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 478-2009/MINSA Aprueba la "Norma Técnica de Salud de los Equipos de Atención Integral de Salud a Poblaciones Excluidas y Dispersas", la Dirección General de Salud de las Personas, es responsable de la difusión, supervisión e implementación de la citada Norma Técnica de Salud, las Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional o quien haga sus veces son responsables de la difusión, implementación, supervisión y aplicación de la Citada Norma Técnica de Salud dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, en el Capítulo VI Disposiciones específicas, 6.1 De la Organización punto 6.1.2 b), de la NTS N° 081-MINSA/DGSP "Norma Técnica de Salud de los Equipos de Atención Integral de Salud a Poblaciones Excluidas y Dispersas", indica que la Dirección Regional de Salud o quien haga sus veces en coordinación con las redes y microrredes de salud, identificarán según los criterios establecidos, las poblaciones excluidas y dispersas de su jurisdicción, gestionando su oficialización a través del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al Oficio N° 3623-2011-GORE-ICA-DRSA-DESP-DSS., la Dirección Regional de Salud está solicitando la aprobación y oficialización del listado de las Poblaciones Excluidas y Dispersas de la Región Ica – año 2011;

Que, de acuerdo al Oficio N° 801-2011-GORE-ICA/GRDS, comunica que es procedente la aprobación y oficialización del listado de las Poblaciones Excluidas y Dispersas de la Región Ica – año 2011, con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el listado de las Poblaciones Excluidas y Dispersas de la Región Ica – año 2011, según relación;

LISTADO DE POBLACION EXCLUIDAS Y DISPERSAS

DIRESA – ICA

CHINCHA

I.- RUTA SAN JUAN DE YANAC	POBLACION
1.- ALMACEN	12
2.- LIMANI	16



3.- HUASIPIRCANA	12
4.- SIHUAY	17
5.- COPACABANA	26
6.- HUANCA	17
7.- ACOYA	15
8.- CHOQUE	10
9.- HALCONI	09
10.- HUASIPIRCANA - 2	18
SUB TOTAL.	152

II. RUTA SAN PEDRO DE HUACARPANA	POBLACION
1.- TAMBULLA	07
2.- SAN JOSE DE HUACARPANA	32
3.- SAN MARTIN DE HUARHUA	34
4.- SAN JUAN DE UCHPA 1	29
5.- HUACCACHCA - 1	41
6.- TAMBO	06
7.- TAQUIA	04
8.- SAN LORENZO	32
9.- CULLHUANCO	35
10.- STA.MERCEDES	46
11.- HUACCACHCA - 2	02
SUB TOTAL.	268

TOTAL DE POBLACION EXCLUIDA Y DISPERSA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA: 420

PISCO

I.- RUTA INDEPENDENCIA	POBLACION
1.- FERMIN TANGUIS	94
2.- CANAN	53
3.- LIBERTADORES WARI	93
SUB TOTAL.	240

II.- RUTA HUMAY	POBLACION
1.- POLVADERA	72
2.- LAS DELICIAS	65
3.- DOS DE MAYO	116
4.- VISTA ALEGRE	60
SUB TOTAL.	313

II.- RUTA HUANCANO	POBLACION
1.- HUAYRANI	38
2.- PARACAS	40
3.- TICACANCHA	40
4.- CHILCAI	26
5.- ALALA	25
SUB TOTAL.	169

TOTAL DE POBLACION EXCLUIDA Y DISPERSA DE LA PROVINCIA DE PISCO: 722



NASCA

I.- RUTA LA ISLA PALMAR	POBLACION
1.- MARCCARENJA	103
2.- CHANTAYI	34
3.- HUAMBO	69
4.- HUARACO	54
SUB TOTAL.	
	260

II.- RUTA LAS CAÑAS	POBLACION
1.- AYAPAÑA	25
2.- SOYSONGO	130
3.- CONVENTILLO	25
4.- PACHECO 1	86
5.- QUEMADO	42
6.- CAHUACHI	28
7.- ESTANQUERIA	71
8.- TAMBO DE PERRO	17
SUB TOTAL.	
	424

TOTAL DE POBLACION EXCLUIDA Y DISPERSA DE LA PROVINCIA DE NASCA. 684

TOTAL DE POBLACIONES EXCLUIDAS Y DISPERSAS DE LA REGION ICA 1,826

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, se consideren como población excluida y dispersa de la Región Ica año 2011. Las poblaciones que se detallan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección Regional de Salud de Ica a través del área competente difunda, implemente, supervise y aplique la Resolución Ministerial N° 478-2009/MINSA, NTS N° 081-MINSA/DGSP "Norma Técnica de Salud de los Equipos de Atención Integral de Salud Poblaciones excluidas y Dispersas".

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Desconcentrada del Seguro Integral de Salud, del Ministerio de Salud.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Secretaria General a través de la Unidad de Administración Documentaria, cumpla con la transcripción y difusión de la presente, a los Órganos del Gobierno Regional de Ica, involucrados en el documento, para su conocimiento y cumplimiento asimismo debe ser publicado en el Portal del Gobierno Regional de Ica.

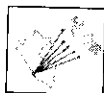
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 25 de Julio del 2011

Of. Circular N° 1318-2011-GORE-ICAUAD

Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0370-2011 de Fecha 25-07-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)